

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP137640

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S. A., R.U.T. N° 96.833.480-8**, con domicilio en **Avda. Costanera Sur N° 2.760, Piso 23**, comuna de **Las Condes**, Región **Metropolitana de Santiago**, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgada por Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar **tres (3)** Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2525-2545 2645-2665	Decreto Supremo N°177 de 2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas direccionales, de 18 dBi de ganancia máxima	30

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Colbún Alto	Sector Colbún Alto	Colbún	Del Maule	35	43	4,86	71	18	35,04	1
Espinalillo_3G900_LLOO700	Espinalillo, Hijueta 3, Lote A	Hualañé	Del Maule	34	52	24,2	71	51	33	2
Litu_3G900_Llo700	Fundo Litu, Hijueta 2	Pencahue	Del Maule	35	15	3	71	40	6,9	3

Las Estaciones Base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.09.02 15:38:01 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 2 0 8 - 2 5 0 8 - 5 3 5 9

MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl